

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORIAL

SEÑOR: GERENTE DE LA EMPRESA DE ELECTROSUR ESTE S.A.A SEDE CHALLHUAHUACHO.

ASUNTO: REDUCCION DE TARIFA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DOMICILIARIA.

Mediante la presente, las Autoridades, Organizaciones, Autoridades Comunales de las diferentes Comunidades campesinas, y demás barrios del distrito de Challhuahuacho, nos dirigimos ante su representada; a efectos de ponerle de su conocimiento una serie de reclamos. Los mismos que son en conformidad al derecho que se nos confiere conforme a Ley, por tener la condición de usuarios del servicio de energía eléctrica. Siendo estas:

- 1.- Los excesivos costos en la tarifa del servicio de energía eléctrica domiciliaria, la misma que no es acorde con la realidad del Departamento de Apurímac, la cual ubica al Departamento de Apurímac como extrema pobreza.
- 2.- La gran deficiencia en el servicio de energía eléctrica que brinda su representada en la ciudad de Challhuahuacho, tanto Zona urbana como Zona rural. La misma que trae consigo cortes intempestivos que malogran los electrodomésticos de toda nuestra población, generando gran pérdida económica de la cual nadie se hace responsable hasta la fecha de hoy.
- 3.- La carencia de alumbrado público, de la cual su representada realiza el cobro indebido, tanto en la Zona urbana como en la Zona rural, vulnerando así nuestros derechos constitucionales, que deben ser sancionados por el ente regulador de OSINERGMIN.
- 4.- El pago y/o reparación por los daños causados a las diferentes familias del Distrito de Challhuahuacho, por ver estos dañados sus artefactos domésticos, como son televisores, refrigeradoras, computadoras y otros, por los cortes intempestivos y abruptos del servicio de energía eléctrica.
- 5.- inicio inmediato el proyecto de ampliación de electrificación a nivel del distrito de Challhuahuacho.
- 6.- presencia de ministro de ENERGIA MINAS

Asociación de Vivienda "El Molino"

Cleto Marcelino Chumbisla Huamani

DNI 31434119
PRESIDENTE

Siendo así, y ante lo expuesto en la presente, la Población del Distrito de Challhuahuacho, (Urbana y Rural), expresamos nuestra indignación por el abuso que comete su representada, la cual vulnera nuestros derechos como usuarios y consumidores amparados en el Artículo 99° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571; y en conformidad al Artículo 65° de la Constitución Política del Perú.

Reclamos que deberán ser resueltos, por su representada en el **PLAZO** de 10 días calendarios, caso contrario recurriremos a las instancias pertinentes en busca de justicia.

"BASTA YA DE ABUSOS ELECTRO SUR ESTE SAC."

Atentamente;



Challhuahuacho, 10 de abril del presente año 2017.

Juan Pablo
 JUAN PABLO CORDOVA LA GARCIA
 Presidente Federación
 Campesina de Challhuahuacho
 y las 33 Comunidades

COMITE DE GESTION PARTE ALTA
 CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
Genaro Huamani
 Genaro Huamani Córdova
 PRESIDENTE
 DNI 30422921

COMITADO CAMPESINO DE TAMBILLA

Edgar Huamani
 Edgar Huamani Roque
 DNI: 45081417
 PRESIDENTE

Jesús
 31533931
 Chicnahuvi

Antonio
 DNI: 40698385

Alfonso
 SAC
 DNI: 45205319
 VOCAL PATARIO

Felix
 44240300
 Vicepresidente
 Chicnahuvi

Claudio
 31430429

Rafael
 418913383
 Tambilla

Off
 31434008
 Tambilla
Basilio
 45190344
 PATARIO

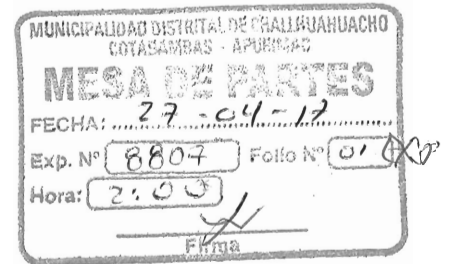
Carl
 44403523
 Patario

Alfonso
 45803489
 HATIANI

Asociación de Vivienda "El Molino"
Cleto Marcelino
 Cleto Marcelino Chumbislla Huamani
 DNI 31434119
 PRESIDENTE

Cusco, 27 de abril de 2017

Oficio N° G - 735 - 2017



Señores

FEDERACION CAMPESINA DE CHALLHUAHUACHO
FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE CHALLHUAHUACHO
ASOCIACION DE VIVIENDA EL MOLINO
Ciudad

Referencia: Memorial de fecha 10 de abril de 2017
Reunión de 17 de abril del 2017

De nuestra consideración:

Anticipando un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes a fin de poner en su conocimiento las acciones que se han desarrollado con la finalidad de atender vuestras solicitudes desde el día 17 de abril a la fecha.

1. Reclamo por Excesivos costos de tarifa.

Con la promulgación de la Ley 30468, emitida el 21 de junio de 2016, que crea el "Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica residencial (MCTER)" implementada desde la facturación del mes de agosto – 2016, mediante esta Ley se uniformiza la tarifa eléctrica residencial en los diversos sistemas eléctricos del país; siendo las tarifas vigentes a nivel nacional:

SISTEMA ELÉCTRICO DISTRITO DE CHALHUAHUACHO

SECTOR: RESIDENCIAL

Rango de consumo kWh	Sector Típico	Tarifa Normal S/ por kWh	Aplicación MCTER S/ por kWh	N° DE CLIENTES	
0 - 30	5	0,778	0,286	2.199	66%
31 -100	5	0,778	0,423	637	19%
Mayor 100	5	0,778	0,587	471	14%
				3.307	100%

SECTOR: NO RESIDENCIAL (Instituciones, comercios, pequeña industria y otros)

Menor a 100	5	0,778		118	57%
Mayor a 100	5	0,778		89	43%
				207	100%

Por consiguiente lo relacionado a tarifas eléctricas, con la aplicación del mecanismo de compensación se logra beneficiar al 94% de clientes del servicio público de electricidad del distrito y sus comunidades.

Cabe manifestar que estos precios son regulados por el OSINERGMIN

Para difundir y socializar la aplicación de las tarifas eléctricas, se han realizado las siguientes acciones:

- Se amplió la difusión de spots radiales y televisivos permanentes sobre la aplicación del MCTER y la fijación de los precios de las tarifas (adjuntamos los cargos de los comunicados entregados a las diferentes emisoras y canales de la ciudad)
- Se organizaron talleres para explicar en forma detallada sobre tarifa y consumo en colegios y comunidades (adjuntamos fotografías de los eventos realizados)

2. Reclamo sobre Cobros indebidos.

a. Alumbrado Publico

El cobro del alumbrado público está regulado por el "Artículo 184 del RLCE que establece que: "La facturación por servicio de alumbrado público, de la concesión, no deberá exceder del 5% del monto facturado total y será distribuida entre los usuarios en importes calculados de acuerdo a los factores de proporción establecidos en la Norma.

Con respecto a la facturación del servicio de AP en la zona de concesión de ELSE solo se aplica un porcentaje máximo del 2.9% de la facturación total y con relación al servicio en el sistema eléctrico de Challhuahuacho, el balance económico por la prestación del servicio es deficitario, las zonas urbanas subsidian el servicio en las zonas rurales, por consiguiente no existen cobros indebidos.

b. Errores en la Facturación

De la revisión de la Base de Datos de consumos de los 2559 suministros en el distrito de Challhuahuacho, se determina que 49 clientes de diversos segmentos experimentan un incremento en su consumo promedio, por lo que se dispuso la revisión de estos suministros con inspección física en el sitio para garantizar la correcta lectura de los medidores, teniendo como resultado la refacturaciones de 21 por error de digitación en la toma de lectura se adjuntan refacturaciones

Desde el 17 al 26 de abril se desplegaron 4 grupos de verificación e inspección de lecturas, conforme evidenciamos en los documentos que se anexan al presente.

3. No existe alumbrado público en las comunidades campesinas pero se paga y cobra

Para la verificación de la operatividad y mejoramiento del alumbrado público, se han organizado 04 grupos de trabajo, y en el plazo de 7 días de recepcionado el Memorial, se superaron deficiencias del servicio en la capital distrital y sus 33 comunidades, suscribiéndose las respectivas actas y fichas de atención con las autoridades comunales, se adjuntan copia de las respectivas actas de conformidad de operación del parque de alumbrado público en su integridad.

Como resultados de los trabajos efectuados para mejorar el Alumbrado Público, se incrementó 75 nuevas unidades de Alumbrado Público y en la parte de mantenimiento se intervinieron con cambio y limpieza de 1,111 lámparas de 70 y 50 watts, cambio de 70 fotocélulas de control y sus respectivos contactores, tal como se demuestra en las fichas adjuntas.

4. Centenares de artefactos dañados por cortes intempestivos y no reparados.

Desde el lunes 17 de abril de 2017, se viene realizando la campaña de reparación de artefactos, debidamente notificada por los medios radiales e invitando a la población para que entreguen sus artefactos en la comisaría de Challhuahuacho; como resultado se recepcionaron a la fecha 67 equipos para su evaluación técnica, de los cuales únicamente 33 artefactos tienen evidencia de que se malograron por sobretensiones, como posible efecto de los recierres, los mismos que fueron reparados y entregados, que se evidencian en las respectivas fichas de atención técnico/comercial.

Las acciones desplegadas desde el día 17 de abril a la fecha, en atención a vuestros requerimientos y que son de competencia de nuestra empresa; esperamos haber contribuido a mejorar nuestras relaciones de servicio y consideramos oportuno reiterarles nuestra mejor disposición de dialogo permanente con vuestra dirigencia, cuando ustedes consideren oportuno invitarnos, que redundara en el mejor servicio a la colectividad entregando las partes sus mejores esfuerzos a fin de superar cualquier inconveniente que pudiese presentarse.

Sin otro particular les reiteramos nuestras consideraciones y estima personal.

Atentamente,



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
Gerente General (e)